# Contrato N° 93/2022.

PLURIANUAL.
Licitación Pública Nacional N° 13/2022.
"SEGUROS VARIOS".
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
ID N° 407.152.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, con **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80002091-0**, domiciliada en Avenida Gral. José Gervasio Artigas N° 2.025, de esta capital, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS**, con Cédula de Identidad N° 364.799 y el **SR. CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 1.836.552, en carácter de Representantes Legales de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "SEGUROS VARIOS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La Resolución N° 1446/2022 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.152.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 13/2022 "SEGUROS VARIOS", convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1446/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| RUC N° 80002091-0 - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant. | Precio unitario (IVA incluído) | Precio Total |
| 3 | 84131512-002 | Seguro de equipos electronicos (SCANNER) | Mes | EVENTO | 24 | 15.958.333 | 382.999.992 |
| 4 | 84131512-001 | Seguro para equipos informaticos | Mes | EVENTO | 24 | 10.000.000 | 240.000.000 |
| | | | | | | Total Adjudicado | 622.999.992 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (G. 622.999.992)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente General
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El Proveedor se obliga y compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10 (diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente. Presentará dichas Pólizas en la Mesa de Entrada de la Dirección de Administración y Finanzas de la ADUANA, la Institución dispondrá de 10 (DIEZ) días calendarios, contados a partir de dicha presentación para realizar las verificaciones correspondientes y establecer si dichas Pólizas contemplan todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación será realizada por el Dpto. de Control e Inventario de Bienes, en caso de existir incongruencias entre el PBC y las Pólizas, se correrá traslado por escrito de las observaciones al proveedor, quien dispondrá de 3 (TRES) días calendario para la realización de las modificaciones pertinentes y entrega de la póliza.
Las pólizas emitidas por el Proveedor, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC". La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE CONTROL E INVENTARIO DE BIENES.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente General
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 01 DIC. 2022.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

**LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,**
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.
CONTRATANTE.

**SR. FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS,**
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
PROVEEDOR.

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente General
ASEPASA

C.P. Carlos Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

**SR. CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA,**
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
PROVEEDOR.